ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, JUAN M. CASTANEDO GALÁN.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-003674/2006.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Jerónimo Zubero Zuluaga, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.
BOLETÍN: 038744.
CARRETERA: N-634. KM: 205.
FECHA: 10-10-2006.
HORA: 10:45 h.
DENUNCIADO: JERÓNIMO ZUBERO ZULUAGA.
VEHÍCULO MATRÍCULA: SS-7622-BB.

HECHOS DENUNCIADOS:
UTILIZAR UN MISMO DISCO-DIAGRAMA DURANTE MÁS DE UNA JORNADA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: Artículo 15.2 R(CE) 3.821/85; 141.7 LOTT, 198.7 ROTT.
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE.
PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.
POSIBLE SANCIÓN: 1.501,00 EUROS.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 29 de enero de 2007.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/1475

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-3678/06.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. número 285) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a María Belén Fernández Suárez, siendo su último domicilio conocido en Magallanes, 45. 1.º A, 33213 Gijón, Asturias, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 21de diciembvre de 2006 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 01 de octubre de 2006, contra María Belén Fernández Suárez por: EXCEDERSE EN EL PESO MAXIMO PARA EL CUAL ESTA AUTORIZADO. EXCESO 58,14%; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 33.4; 140.19 LOTT; 197.19 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (B.O.E. de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, JUAN M. CASTANEDO GALÁN.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-003678/2006.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra María Belén Fernández Suárez, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.
BOLETÍN: 038625.
CARRETERA: N-634. KM: 211.
FECHA: 01-10-2006.
HORA: 09:40 h.
DENUNCIADO: MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ SUÁREZ.
VEHÍCULO MATRICULA: 4280-BDY.
HECHOS DENUNCIADOS:
EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTA AUTORIZADO. EXCESO 58,14%.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser

constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ARTÍCULOS 33.4; 140.19 LOTT; 197.19 ROTT.
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.
PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.
POSIBLE SANCIÓN: 4.600,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (B.O.E de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 29 de enero de 2007.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/1476

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número G-08/07.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-08/07.

Datos de denunciado: Don Juan José Fernández Ordoño.

N.I.F.: 13.791.727-F.

Domicilio: Bº/ La Portilla, 6-A, de Liencres (CP 39120).

HECHOS

La Dirección General de Ganadería, a petición del Jefe del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, en virtud de la denuncia nº 325 cursada por el SEPRONA de la Guardia Civil de Santander, de fecha 14 de diciembre de 2006 (con fecha de entrada 19 de diciembre de 2006 y número de RdeE 21090) y de las actas levantadas por los Servicios Veterinarios Oficiales: Acta Serie B 1921 de fecha 18 de diciembre de 2006 y Acta Serie B 242 de fecha 19 diciembre de 2006, así como de la denuncia presentada por el presidente de la Junta Vecinal de Liencres, ha tenido conocimiento de que por don Juan José Fernández Ordoño con D.N.I.: 13.791.727-F y domicilio en Bº/ La Portilla, 6-A, de Liencres (CP 39120), se han realizado los siguientes hechos:

- Hechos recogidos en la denuncia nº 325 cursada por el SEPRONA de la Guardia Civil de Santander, de fecha 14-12-06:

Alimentar, el día 10 de diciembre de 2006 a dos perros con el cadáver de una cabra, con el riesgo higiénico sanitario que dicha práctica conlleva, ya que se desconocen las causas de la muerte de dicho animal. Asimismo se deja constancia de las condiciones en las que se encuentran las instalaciones en las que el ganado convive con todo tipo de escombros, material de obra, tejavanas, listones, tuberías, etc- ubicadas en el paraje conocido como "La Juntana" perteneciente a la localidad de Liencres,

Hechos recogidos en las Actas levantadas por los Servicios Veterinarios Oficiales: Acta Serie B 1921 de fecha 18 diciembre de 2006 acompañado de reportaje fotográfico anexo y Acta Serie B 242 de fecha 19 diciembre de 2006.

Mantener su explotación, CEA ES390520001038, en un estado deplorable, no reuniendo las condiciones mínimas necesarias para albergar animales, al no disponer de techos, de cama para los animales, no efectuar una adecuada desinfección de las instalaciones y mantener todo tipo de chatarra en la misma.

Mantener, asimismo, dos gatos alojados en el interior de una jaula de pequeñas dimensiones conviviendo con todo tipo de residuos orgánicos.

Mantener, igualmente, a un perro dogo argentino atado en una caseta, rodeado de suciedad y escombros.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de las infracciones administrativas cuya calificación y tipificación se indica a continuación:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 de la Ley 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales que tipifica como grave: "El abandono de animales por sus poseedores, mantenerlos alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia." por las condiciones de las instalaciones no adecuadas para alojar animales.

Dicha infracción es sancionable con multa de 270,46 a 600 euros, según se establece en el artículo . 39.3 de la mencionada Ley.

Infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales que tipifica como muy grave: "Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterles a cualquiera otra práctica que les suponga sufrimientos o daños injustificados, así como no facilitarles alimentación." por mantener los dos gatos en un estado sanitario lamentable dentro de una jaula de reducidas dimensiones y por permitir que los perros hayan de alimentarse de un cadáver.

Dicha infracción es sancionable con multa de 601,02 a 15.025,30 euros, según se establece en el artículo 39.3 de la mencionada Ley.

Asimismo, de acuerdo con los datos obrantes, se aprecia que la explotación se da de alta en el año 2005 y desde entonces no ha sometido a los animales a ninguna prueba de campaña completa, siendo así que durante tres